

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES**

Reporte REP_FORMULARIO

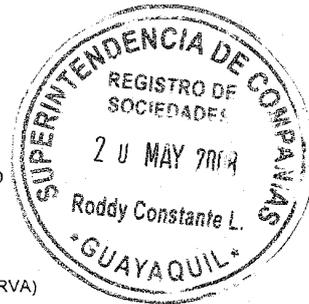
Usuario: PALEMA
Fecha: 16/05/2008 10:43

Detalle del Formulario

102206 Página 1 2

RUC	0992142731001	No. Secuencial	1695701
RAZON SOCIAL	MARAMAR S.A.	Fecha Recepción	17/04/2006
No. Formulario	000000500013328	Moneda	DOLARES
Formulario	01200601	Estado	Rectificado
Adhesivo	360570019241		
Banco	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		
Impuesto	1021 RENTA SOCIEDADES		
Periodo Fiscal	Desde 01/01/2005	Total Pagado	0.00
	Hasta 31/12/2005	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Multas	0.00

Valor	Campo	
0	31	(S)USTITUTIVA(O)RIGINAL
000000500013328	99	NUMERO DEL FORMULARIO
2,005.00	102	AÑO
4.00	106	NO. DE EMPLEADOS BAJO NÓMINA
0911803203	198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL
0904326337001	199	RUC CONTADOR
0992142731001	201	RUC
102306	203	EXPEDIENTE
202,478.00	315	CTAS Y DOCS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADO
82,149.59	321	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
1,218.24	323	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA(IVA)
6,440.72	324	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I.R.) AÑOS ANTERIORES
1,704.80	325	CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (RENTA)
10,537.14	329	INVENTARIO DE PROD. TERM.Y MERCAD. EN ALMACÉN
304,521.49	339	TOTAL ACTIVO CORRIENTE
16,635.79	345	MUEBLES Y ENSERES
8,540.91	349	EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE
34,575.89	351	VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MÓVIL
9,827.21	355	(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO
49,925.38	359	TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE
49,925.38	369	TOTAL ACTIVO FIJO
216.87	371	GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN
86.74	378	(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA
130.13	379	TOTAL ACTIVO DIFERIDO
354,577.00	399	TOTAL DEL ACTIVO
260,807.06	411	CUENTAS Y DOC. POR PAGAR PROVEEDORES LOCALES
31,385.03	415	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES
1,139.76	423	OBLIGACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
993.69	425	OBLIGACIONES IR POR PAGAR DEL EJERCICIO
7,769.16	427	OBLIGACIONES CON EL IEES
4,028.47	428	OBLIGACIONES CON EMPLEADOS
306,123.17	439	TOTAL PASIVOS CORRIENTE
306,123.17	499	TOTAL DEL PASIVO (439+469+479+489)
800.00	501	CAPITAL SUSCRITO O ASIGNADO
75,000.00	505	APORTES SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN
27,346.17	519	(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO
48,453.83	598	TOTAL PATRIMONIO NETO
354,577.00	599	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499+598)
103,942.08	601	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%
1,602,324.67	602	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA CERO
4.27	605	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
15,083.83	606	OTRAS RENTAS
4,125.00	610	INGRESOS POR REEMBOLSO
1,725,479.85	699	TOTAL INGRESOS
3,579.85	711	INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD
4,196.55	714	(-)INVENTARIO FINAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD
29,003.89	715	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA
1,550,674.05	716	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA
6,340.59	718	(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA
19,669.00	724	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES
3,813.48	726	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUIDO FONDOS DE RESERVA)
13,422.70	727	BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES
6,399.48	729	HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES
8,322.95	730	REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AUTÓNOMOS
6,752.56	732	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES
1,567.30	733	ARRENDAMIENTO BIENES INMU. PROPIEDAD PERSONAS NATURALES
18,623.79	736	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD
4,818.15	737	COMBUSTIBLES
1,054.44	738	LUBRICANTES
1,203.60	741	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)
1,522.91	742	SUMINISTROS Y MATERIALES
3,310.14	743	TRANSPORTE
30,327.23	744	GASTOS DE GESTIÓN (AGASAJOS A ACCIONISTAS, TRABAJADORES Y CLIENTES)



SRI... para cumplir y hacer cumplir

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CONSULTA DE DECLARACIONES
Detalle del Formulario**

Usuario: PALEMA
Fecha: 16/05/2008 10:43

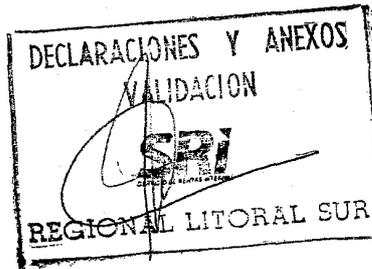
Reporte: REP_FORMULARIO

Página 2 de 2

RUC	0992142731001	No. Secuencial	1695701
RAZON SOCIAL	MARAMAR S.A.	Fecha Recepción	17/04/2006
No. Formulario	000000500013328	Moneda	DOLARES
Formulario	01200601	Estado	Rectificado
Adhesivo	360570019241		
Banco	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		
Impuesto	1021 RENTA SOCIEDADES		
Período Fiscal	Desde 01/01/2005	Total Pagado	0.00
	Hasta 31/12/2005	Interés	0.00
Tipo Declaración	ORIGINAL	Multas	0.00

Valor	Campo	
15,460.93	745	GASTOS DE VIAJE
7,334.83	746	AGUA, ENERGÍA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES
3,218.19	748	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y OTROS
3,430.31	749	DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS
5,946.54	754	INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS LOCALES
3,662.16	761	OTROS GASTOS LOCALES
15,887.31	763	IVA QUE SE CARGA AL GASTO
4,366.80	764	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
1,751,832.33	799	799 TOTAL COSTOS Y GASTOS (749+779+789)
26,352.48	802	PÉRDIDA DEL EJERCICIO
30,327.23	806	(+) GASTOS NO DEDUCIBLES EN EL PAÍS
3,974.75	814	UTILIDAD GRAVABLE
3,974.75	817	SALDO UTILIDAD GRAVABLE
993.69	818	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO
1,704.80	820	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL
711.11	898	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE

El reporte detallado es una impresión de la información que reposa en la base de datos del SRI, de acuerdo con lo presentado por el contribuyente.



MARAMAR S.A.

[Handwritten Signature]
 Mauricio Maria B.
 PRESIDENTE

MARAMAR S.A.

[Handwritten Signature]
 C.P.A. Ivette Cruz
 CONTADORA

SRI... para cumplir y hacer cumplir



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

PERSONAL ()

POR BOLETA ()

En Guayaquil, siendo las 13:54 horas del día 11 de 06 del 2006 se procede a notificar con la Resolución No. 109012006RRE C009206, referente al trámite No. 109012006014951, al sujeto pasivo: MARAMAR S.A., con EUC No. 099214731001, en el domicilio tributario, ubicado en la Ciudadela La Fae, Avda. Carlos Luis Plaza Dañín, Manzana 13, Solar 7 y Capitán Roberto Mata, frente al Bolocentro 2000, en la ciudad de Guayaquil.

Diana Merián

Interesado o Persona que recibe.
Nombre: Diana Merián
C.I. No. 0912867132

Amend. Zúñiga

Notificador o persona que entrega.
Nombre: Amend. Zúñiga
C.I. No. 042267416-3

En vista que el interesado o persona que recibe se niega () o no puede () firmar, se deja constancia del hecho y de la efectiva notificación con la firma de un testigo:

Testigo.
Nombre:
C.I. No.

Observaciones: *Se firmó en los oficios del SRI*



FORMULARIO 502

SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN

CAMBIOS EN VALORES DEL CUERPO DE LA DECLARACIÓN

(Errores que su solución implique Diferencias a Favor de la Contribuyente que NO impliquen el Impuesto a Pagar)

Lugar y fecha.....

Señor.....

Director Regional o Provincial de(l) del Servicio de Rentas Internas Presente.-

10 MAR 2006 SECRETARÍA REGIONAL
 PRESENTADO HOY: LITORAL SUR
 TRIMINE No: 109012006014951
 RECIBIDO POR: Kren 1149

De mi consideración:
 Yo, MAURICIO OCTAVIO MARÍN RODRÍGUEZ con cédula de ciudadanía o R.U.C. No. 0911803203 en calidad de representante legal de la sociedad MARAMAR S.A. con R.U.C. No. 0972142631001 domicilio tributario en la ciudad de SUVAQUIL calle principal COLA LA PAGA N2 13 AV. C. LOS PLAZA DADIN No. 7 intersección CALLE ROBERTO MATA ubicado en el edificio piso oficina teléfono 600.0600 solicito a usted con pleno conocimiento de responsabilidad en el caso de que incurra en ocultación, falsedad o engaño; se realicen los cambios que a continuación detallo:

DESCRIPCIÓN DEL FORMULARIO				CAMBIOS A REALIZARSE		
Formulario (101, 102, etc.)	No. Formulario Preimpreso	No. de serie (Adhesivo / Consecutivo)	Fecha de Declaración día/mes/año	No. de Casillero	Dato Declarado	Dato Correcto (cambio)
101	50	0013328	/ /	411	335807.06	20807.06
101	50	0013328	/ /	505		75000.00
101	50	0013328	/ /	598	26546.17	48453.83
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			
			/ /			

La(s) razón(es) por la(s) cual(es) solicito la rectificación, es(son) la(s) siguiente(s):
 En la declaración anterior se cometió un error debido al no registro de una transacción correspondiente al ejercicio 2005 en la cual se hizo una transferencia de acciones para liquidar una deuda.

Atentamente: *[Firma]* Identificación del contador: *[Firma]*
 Firma: *[Firma]* Nombre: ISABEL DIAZ
 Nombre: MAURICIO MARÍN No. de Cédula: 0911803203 No. de Cédula: 0906326337

- Adjunta Copias:
- Declaraciones
 - Nombramiento Representante Legal (En caso de Sociedades)
 - R.U.C. / C.I.
 - PODER NOTARIZADO En los casos en que el firmante no sea el representante legal
 - Mayor de las cuentas afectadas Para Sociedades y Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad
 - Registro de Ingresos y Gastos Para Personas Naturales no Obligadas a llevar contabilidad

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada en Secretaría de cualquier oficina del Servicio de Rentas Internas; los cambios solicitados están sujetos a verificación previa y no garantizan su aprobación.



TRAMITE No. 109012006014951
ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD ADMINISTRATIVA
CONTRIBUYENTE: MARAMAR S.A.
R.U.C.: 0992142731001
FECHA:

RESOLUCIÓN No. 109012006RREC009206
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS DEL LITORAL SUR

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ley No. 041, publicada en el Registro Oficial No. 206, del 02 de Diciembre de 1997, se crea el Servicio de Rentas Internas, como una entidad autónoma y técnica, con personería jurídica, de derecho público patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.
2. Que la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en la Disposición Transitoria Primera, establece que el Servicio de Rentas Internas iniciará sus actividades el 1 de Enero de 1998, asumiendo todas las atribuciones y deberes que le confiere esta Ley, así como el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y las demás leyes y reglamentos que asignaban funciones a la Dirección General de Rentas, la cual quedó suprimida desde esa fecha.
3. Que el Art. 10 de la Ley 41 de Creación del Servicio de Rentas Internas, reformado por el Art. 49 literal g) de la Ley 99-24, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 181 del 30 de Abril de 1999, dispone que los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, por delegación de su Director General, conocerán y resolverán de conformidad con la Ley, reclamos administrativos, reclamos en los que se observe la emisión de los títulos de crédito o el derecho para su emisión y en los que se alegue la extinción de las obligaciones por compensación o prescripción.
4. Que el Art. 69 de la Codificación del Código Tributario señala que las autoridades administrativas que la Ley determine, están obligadas a expedir Resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda petición que en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos.
5. Que, mediante Resolución No. NAC-RHUR2006-0398 con fecha 2 de junio del 2006, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas expide el nombramiento del Eco. Ramiro Solano Núñez como Director Regional Litoral Sur.
6. Que el 10 de mayo del 2006, el Señor Marín Rodríguez Mauricio Octavio, en su calidad de Presidente y como tal, Representante Legal de la compañía MARAMAR S.A., formula una Solicitud Administrativa tendiente a que se autorice la rectificación de la declaración del impuesto a la Renta del año 2005, alegando que por error no se consignaron valores correspondientes a una transferencia de acciones en el mencionado ejercicio.
7. Que la Administración Tributaria efectuará las enmiendas en la respectiva base de datos, sin perjuicio de la oportuna verificación de dicha información por parte de la Autoridad Fiscal, de la siguiente manera:



Declaración del Impuesto a la Renta
Ejercicio económico del 2005
Formulario 101 No. 500013328 Adhesivo No. 360570019241
Presentada el 17 de abril del 2006

Casillero	Detalle	Valor declarado	Valor a rectificar
411	Cuentas y Documentos por Pagar - Proveedores Locales	USD 335,807.06	USD 260,807.06
439	Total Pasivo Corriente	USD 381,123.17	USD 306,123.17
499	Total del Pasivo	USD 381,123.17	USD 306,123.17
505	Aporte de Socios o Accionistas para Futura Capitalización	USD 0.00	USD 75,000.00
598	Total Patrimonio Neto	USD 26,546.17	USD 48,453.93

8. Que el primer inciso del Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece "Responsabilidad por la declaración.- La declaración hace responsable al declarante y, en su caso, al contador que firme la declaración, por la exactitud y veracidad de los datos que contenga."

Que el segundo inciso del Art. 59 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno publicado en el R.O. No. 484 del 31 de Diciembre de 2001, establece:

"En el caso de errores en las declaraciones cuya solución no modifique el impuesto a pagar o implique diferencias a favor del contribuyente, éste presentará ante el Director Regional del Servicio de Rentas Internas que corresponda, una solicitud tendiente a enmendar tales errores y en la que explicará la razón de los mismos. Luego del análisis y de encontrar pertinente la solicitud, el Director Regional, mediante resolución, dispondrá que se efectúen las enmiendas en las respectivas bases de datos. De tal resolución se notificará al contribuyente"

Y, de conformidad con las facultades legales de que se halla investido.

RESUELVE:

AUTORIZAR la rectificación de la declaración del Impuesto a la Renta del año 2005, solicitada por el Señor Marín Rodríguez Mauricio Octavio, en su calidad de Presidente y como tal, Representante Legal de la compañía MARAMAR S.A., de conformidad con lo detallado en el considerando 7 de la presente Resolución.

2. HACERLE CONOCER al contribuyente que la rectificación en la respectiva base de datos de los errores contenidos en la declaración del Impuesto a la Renta del año 2005, no obsta la facultad de la Administración Tributaria para analizar la información contenida en dicha declaración, como tampoco se opone a sucesivos pronunciamientos sobre los registros contables y los documentos de sustento de la misma.

3. ADVERTIR al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en la declaración del Impuesto a la Renta del año 2005. En caso de comprobar la existencia de actos de simulación, ocultación, falsedad o engaño, por los que haya dejado de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero y que en consecuencia hayan inducido al error en la presente resolución, tales hechos se considerarán defraudación fiscal, conforme lo señala el Art. 942 de la Codificación del Código Tributario y cuyas sanciones se especifican en el Libro Cuarto del Código Tributario que se refiere al ilícito tributario.

NOTIFICAR a la Subunidad de Declaraciones y Análisis, Validación o del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur con el contenido de esta Resolución, para que se proceda a efectuar las respectivas modificaciones en la base de datos, conforme a los considerados anteriormente expuestos en la misma.

5. NOTIFICAR con la presente Resolución al Sr. María Rodríguez Mauricio Octavio, en su calidad de Presidente y como tal, Representante Legal de la compañía MARAMAR S.A., en el domicilio tributario ubicado en la Ciudadela la Fae, Avda. Carlos Luis Plaza Dañin, Manzana 13, Solar 7 y Cantón Roberto Mata en la ciudad de Guayaquil. - Proveyó y firmo la Resolución que antecede el Economista Ramón Solano Naranjo, Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, en Guayaquil. 7 600 0003

Lo certifica-


Ing. Carlos Partúa De Sucre
SECRETARIO REGIONAL ENCARGADO DEL SERVICIO DE
RENTAS INTERNAS DEL LITORAL SUR



AZ2